

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 327-2006

Guatemala, 28 de noviembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación ha solicitado una modificación presupuestaria con la finalidad de contar con los recursos financieros necesarios que hagan posible el pago de tiempo extraordinario al personal que ocupa puestos de personal permanente, así como para cancelar indemnizaciones al personal que se ha retirado de la Institución, dado que las instancias correspondientes han dictaminado que debe hacerse efectivo dicho pago;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 899 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
239	Ministerio de Educación	11	11	<u>715,000</u>	<u>715,000</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>715,000</u>	<u>715,000</u>
Ministerio de Educación	<u>715,000</u>	<u>715,000</u>
Funcionamiento	715,000	715,000

Ministerio de Educación
Funcionamiento

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de **SETECIENTOS QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.715,000)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


~~Hugo Eduardo Beteta Méndez-Ruiz~~
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


~~Lic. Edgar Giovanni Verbena~~
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

